



M. G. A.

Pedro Muñoz de Abareda, Labrador y Vecino
de esta villa a V. S. con el debido respeto, Expongo:
Que entre los campos de sus Labranzas y otras en la zona de
la Llanura, y la Alquería, y en la Casa de habita-
ción y morada Calle del Socorro de la P. Nacion
de esta referida villa, necesita hacer varias compo-
siciones de precisa necesidad; y necesitando q. ello
de la manera q. expresa la justificación q. acom-
paña librada por el Sr. Mariscal Antonio de
Banco.

A V. S. Suplica se sirva concederle su licencia q. la
corta de ella en la Sierra del Carabe, y otras
sitios donde ha menester para el caso, cuya
gracia es conforme a la prerrogativa q. el Ex. po-
nente tiene como Vecino de esta villa. Junta
20 de Setiembre de 1835.

Pedro Muñoz

Decreto: Se concede al Sr. Interesado licencia para

